

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 105

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: YIMMI DARIO CAMPO SOLANO y YUDY YULIETH YAGUARÁ DÍAZ.

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2022-00024 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante este despacho, con fecha de hoy cinco (05) de abril del presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy cinco de abril del presente año, tramítense la solicitud de matrimonio civil, presentada en la misma fecha, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

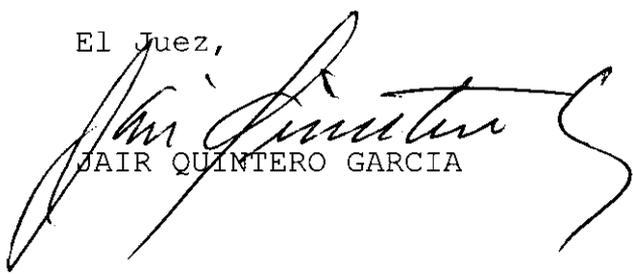
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día martes 19 de abril del presente año, a la hora de las cuatro (4) de la tarde para realizar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

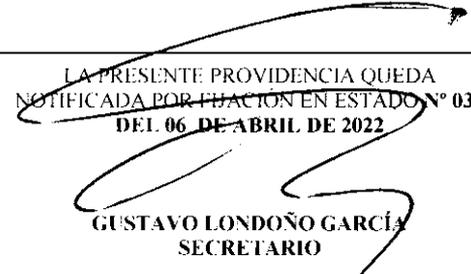
TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR EFECTACIÓN EN ESTADO N° 039 DEL 06 DE ABRIL DE 2022


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO